



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 16 de 2024

050014105 008 2023 00836 00

Dentro del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por **NORA ELENA ROLDÁN** contra **SAVIA SALUD**, la parte accionada señala que programó la prestación de los servicios de salud objeto de amparo para el pasado 19 de diciembre, lo cual fue corroborado por el despacho en llamada telefónica sostenida con la hija de la tutelante, quien confirmó que todos los servicios de salud ordenados en el trámite constitucional fueron garantizados.

Por lo anterior, para esta Agencia Judicial es claro entonces que, la parte pasiva ha dado cumplimiento al fallo de tutela emitido en primera instancia por esta judicatura el 30 de octubre de 2023, y a la sentencia emitida en segunda instancia el 21 de noviembre de 2023 por el Juzgado Diecisiete (17) Laboral del Circuito de Medellín, configurándose una carencia de objeto por Hecho Superado, por lo que se dispondrá la terminación del trámite incidental.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN POR CUMPLIMIENTO del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **04** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **25 17 DE ENERO DE 2024** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2041dc9a542190c63eb39ec5a71a61df72f43b928b5779b15582f94d49b9df66**

Documento generado en 16/01/2024 02:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>